



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240-2024-MDL

Laredo, 31 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°0359-2024-OGAJ/MDL, de fecha 31 de mayo del 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **"RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE GESTION - PROYECTO DE HABITABILIDAD URBANA I ETAPA SECTOR LAS LOMAS DE SANTO DOMINGO- CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO - DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.** - Ref.: Informe N° 0145-2024-GDSYPV/MDL, Informe N° 037-2024-GDSPV-SGPV-MDL y Exp. N° 5618, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27972, establece como competencia de las municipalidades el promover y organizar las formas de participación de los vecinos en el desarrollo local. Asimismo, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece en su proceso de Desarrollo como uno de sus objetivos el de participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.

Que la Ley 25307, en sus artículos señala: **Artículo 1°.**- En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. **Artículo 3°.**- Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; establece en su Artículo 1° inciso 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, se cumple con los requisitos de los **artículos 9° y 14° de la Ordenanza Municipal N° 015-2003-MDL de fecha 25 de junio del 2003.**

- Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Oficina de Participación Vecinal
- Acta de fundación o de constitución
- Estatuto y Acta de su aprobación
- Acta de elección del órgano directivo

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

- e) Nómina de los miembros de la Organización Social
- f) Nómina de los miembros del Órgano Directivo Vigente.
- g) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos en que sea pertinente.
- h) Otros que el registro lo requiera.

Que, mediante expediente administrativo N° 5618 - 2024 de fecha 22 de mayo del 2024, presentado por la Sra. **SANDRA MURIEL OBLEA CRUZ**, en su condición de presidenta del **COMITÉ DE GESTION "PROYECTO DE HABITABILIDAD URBANA I ETAPA SECTOR LAS LOMAS DE SANTO DOMINGO- CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO"**, solicita el reconocimiento de su Comité ubicado en Sector Las Lomas de Santo Domingo del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad;

Que, en este orden de ideas y de conformidad a la normativa que regula los actos materia de análisis, corresponde reconocer a la Junta Directiva denominada, **COMITÉ DE GESTION "PROYECTO DE HABITABILIDAD URBANA I ETAPA SECTOR LAS LOMAS DE SANTO DOMINGO- CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO"**, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, como organización responsable de la administración y operación de las actividades propias de su comité y como este señalado en sus estatutos.

Que, de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe, se concluye que:

Que, se deberá **RECONOCER** mediante Resolución de Alcaldía a la Junta directiva denominada: **COMITÉ DE GESTION "PROYECTO DE HABITABILIDAD URBANA I ETAPA SECTOR LAS LOMAS DE SANTO DOMINGO- CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO"**, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, como organización responsable de la administración y operación de las actividades propias de su comité antes mencionado por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión del acto resolutivo y como está señalado en sus propios estatutos, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	SANDRA MURIEL OBLEA CRUZ	46093999
VICE PRESIDENTA	IORELA JHUDITH MARQUINA BRICEÑO	71474633
SECRETARIA	IDA LUZ DOMINGUEZ TEJADA	16497625
TESORERO	OMAR ORLANDO TANDAYPAN RISCO	46139508
VOCAL I	JOSE MANUEL SALINAS CASTRO	70662926
VOCAL II	ALVARO ARESTEGUI CCANCCAPA	42022973
FISCAL	WILLY RONALD QUIROZ QUISPE	46914443

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Informe N° 083-2024-GDSYPV/MDL, Informe N° 023-2024-GDSYPV-SGPV-MDL e Informe Legal N° 0305 -2024-OGAJ/MDL, y;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva denominada: **COMITÉ DE GESTION "PROYECTO DE HABITABILIDAD URBANA I ETAPA SECTOR LAS LOMAS DE SANTO DOMINGO- CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO"**, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, como organización responsable de la administración y operación de las actividades propias de dicho comité antes mencionado, por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión del acto resolutivo y como está señalado en sus propios estatutos, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTA	SANDRA MURIEL OBLEA CRUZ	46093999
VICE PRESIDENTA	FIGUELA JHUDITH MARQUINA BRICEÑO	71474633
SECRETARIA	IDA LUZ DOMINGUEZ TEJADA	16497625
TESORERO	OMAR ORLANDO TANDAYPAN RISCO	46139508
VOCAL I	JOSE MANUEL SALINAS CASTRO	70662926
VOCAL II	ALVARO ARESTEGUI CCANCCAPA	42022973
FISCAL	WILLY RONALD QUIROZ QUISPE	46914443

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, realice la actualización y el registro en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina de Tecnología de la Información e interesados.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ